



Resolución Directoral

Chorrillos, 17 de abril del 2018

Visto el Expediente 18-INR-003425-001 que contiene el Informe N° 120-2018-OP-INR con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de marzo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 02 de Marzo del año 2003, se aprueba la Directiva "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 120-2018-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/. 213,095.00 (Doscientos trece mil noventa y cinco con 00/100 Soles), para el mes de marzo del 2018, destinado al otorgamiento, del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01 que

aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA;

Que, el presente acto resolutivo, es aprobado con eficacia anticipada, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Personal; con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada la Transferencia de Recursos Financieros a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al mes de **MARZO 2018**, por la suma de **S/. 213,095.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones sociales en la específica de gasto 21.11.21 Asignación a fondos para personal.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese


M.C. LILY PINGUZ VERGARA
Directora General
CMP N° 023770 RAL N° 012018
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

LPV/PRM/MAGC/mgc

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafa